



## LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN DESGLOSADO POR MÉRITOS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DEL CEIP STA. AMELIA.

### ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTORES.

Sesión de valoración del proyecto de dirección y de los méritos profesionales y académicos en cumplimiento de lo señalado en los anexos III (Barémo de méritos) y IV (Proyecto de dirección) de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril (BOE núm. 97 de 23 de abril, texto consolidado).

En Ceuta, a las horas 17h del día 13 de abril de 2026, se reúne la Comisión de selección en el CEIP Sta. Amelia, atendiendo a lo indicado en el artículo 15, de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, con las modificaciones introducidas por la Orden EFP/547/2023 de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla. Asisten a la misma todos sus miembros.

El orden del día es el siguiente:

- Exposición y valoración del proyecto de dirección de la candidata TORONJO ROJAS, ANA ROSA, en acto público para dar cumplimiento a lo expresado en el art 15.1 de la Orden EFP/376/2021 (texto consolidado).

La candidata procede a la exposición del proyecto durante un tiempo de 30 minutos. Seguidamente, durante 15 minutos, se le formulan preguntas por parte de los miembros de la Comisión con la finalidad de aclarar, concretar o puntualizar aspectos del proyecto.

Una vez finalizado el turno de preguntas, a puerta cerrada, se reúne la comisión al objeto de proceder a valorar el proyecto y la exposición.

Tras el consiguiente análisis de lo dispuesto en el anexo IV (Proyecto de dirección) de la Orden EFP/376/2021 precitada, el presidente de la comisión dispone que se efectúe la valoración por parte de cada uno de los miembros. Trasladando que, en cumplimiento de lo señalado en el art 15.2 letra a) de la Orden precitada, las valoraciones de cada miembro de la comisión no se harán públicas, subrayando que todos los miembros guardarán el debido sigilo sobre el contenido de las deliberaciones y las puntuaciones otorgadas.

### BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN.

La puntuación otorgada por cada miembro de la comisión se realiza siguiendo la rúbrica prescrita en el anexo IV la Orden EFP/376/2021, y es entregada a la secretaria, que realiza la media aritmética, de las calificaciones obtenidas, atendiendo a lo dispuesto en el art 15.2. letra a) de la Orden precitada.

Puntuación del proyecto de dirección	9
--------------------------------------	---





Se procede por parte de los miembros de la Comisión a baremar los méritos de la candidata ya que ha superado la nota mínima en la valoración del proyecto indicada en el artículo 15.2.a) de la Orden citada:

MÉRITOS	Puntos
A1. Antigüedad en la función pública docente, destino en el centro solicitado y pertenencia al Cuerpo de Catedráticos. (Máximo 3 puntos).	3
A2. Ejercicio de cargos unipersonales y puestos y representación docentes. (Máximo 3 puntos).	3
B1. Actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 1,5 puntos).	1,50
B2. Otros méritos académicos (hasta 2,5 puntos).	0,75
<b>TOTAL</b>	<b>8,25</b>

Atendiendo a lo establecido en el artículo 16 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, la calificación final de la interesada se obtiene de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en el proyecto de dirección y en la valoración de los méritos:

**PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS Y DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN:**

MÉRITOS	8,25
PROYECTO DE DIRECCIÓN	9
<b>TOTAL</b>	<b>17,25</b>

Por unanimidad, la comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 (*lista de calificaciones provisionales*) y 18 (*Reclamaciones y lista de calificaciones definitivas*) de la Orden EFP/376/2021 (texto consolidado) acuerda elevar a definitiva esta lista de calificaciones provisionales en caso de que no se produzcan alegaciones.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del centro la lista de calificaciones provisionales. Y la secretaria realiza la diligencia de remisión de esta acta a la titular de la secretaria general de la Dirección Provincial de Educación de Ceuta, a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios y en su correspondiente página web, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 17 de la Orden precitada.

En cumplimiento de lo prescrito en el art 18 de la Orden EFP/376/2021 (texto consolidado) y a modo de pie de recurso, se informa a la interesada que dispone de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones

La secretaria procede a la lectura de esta acta que es aprobada por la comisión en pleno. Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 18,45 horas, de lo que, como secretaria, doy fe.

VºBº

El presidente.

La secretaria de la comisión.

Fdo: Juan Bosco de Alba Moreno

Fdo: Dª Encarnación Serrano Beltrán

